

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-1451-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	17/11/2016
Hora:	16:05:49.0...
Folios:	0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio Radicado N° 131-6136 del 04 de octubre de 2016, la sociedad **NUEVO PINAR S.A.S.** con Nit 900347424-4, a través de su Representante Legal de la señora **OLGA LUCIA VÁSQUEZ ARTEAGA** identificada con cedula de ciudadanía número 43.723.771, solicita ante la Corporación **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, para implementación de obra hidráulica para entubamiento acequia y confinado de fuente sin nombre en beneficio de los predios identificados con FMI 017- 33798,017-43481,017-43482,017-20395,017-20396,017- 21937,017-22544,017-22988 y 017-24790, ubicados en la zona urbana del Municipio de la Ceja.

Que mediante Oficio Radicado N° 130-3799 del 19 de octubre del 2016, la Corporación le solicito a la sociedad **NUEVO PINAR S.A.S.**, a través de su Representante Legal de la señora **OLGA LUCIA VÁSQUEZ ARTEAGA**, información complementaria para dar inicio a la solicitud presentada para el trámite de ocupacion de cauce.

Que la sociedad **NUEVO PINAR S.A.S.**, a través de su Representante Legal la señora **OLGA LUCIA VÁSQUEZ ARTEAGA**, a través del Oficio Radicado N° 131-6913 del 9 de noviembre de 2016, da respuesta a la exigido en el 130-3799 del 19 de octubre del 2016.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACION DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE CAUCE presentado por la sociedad **NUEVO PINAR S.A.S.** con Nit 900347424-4, a través de su Representante Legal la señora **OLGA LUCIA VÁSQUEZ ARTEAGA** identificada con cedula de ciudadanía número 43.723.771, para implementación de obra hidráulica para entubamiento acequia y confinado de fuente sin nombre en beneficio de los predios identificados con FMI 017- 33798,017-43481,017-43482,017-20395,017-20396,017-21937,017-22544,017-22988 y 017-24790, ubicados en la zona urbana del Municipio de la Ceja.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Oficios Radicados N° 131-6136 del 04 de octubre de 2016 y 131-6913 del 9 de noviembre de 2016.

ARTICULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones N°112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

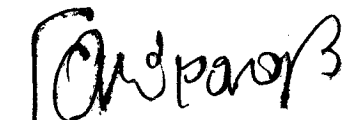
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Sergio Barrientos Muñoz - fecha: 17 de noviembre de 2016/ Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero

Expediente: 05376.05.25939

Proceso: tramite ambiental

Asunto: ocupación de cauce